

RESOLUCION N° 89-2-5-5

000075

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendencia de Compañías, según Resolución N° 85-1-01-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. **438** de **88-07-20** del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía **ALIBANG ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR** expediente No. **44214-87** no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de **1.987**;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía **ALIBANG ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR** el señor **BURGOS VALVERDE LUIS**;

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de Junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida: *** SOCIEDAD ANONIMA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— IMPONER a título personal, al señor **BURGOS VALVERDE LUIS**, administrador de la compañía **ALIBANG ALIMENTOS BALANCEADOS DEL ECUADOR**, la multa de S/. **14.500,000** (CATORCE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor **BURGOS VALVERDE LUIS** en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.— DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

24 ABR. 1989

EME/Lien
89-04-26

Doña Eufemia Evidia Salto
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

8/09/81

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO - GUAYAQUIL
NOTIFICACION

EN GUAYAQUIL, EL _____
A LAS _____ Y DIQUE DEL _____
SUSCRITO POR EL SEÑOR _____ DE LA COMPANIA DE
GUAYAQUIL, EN EL LOCAL DE LA COMPANIA _____

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN _____
HABIENDOLO RECIBIDO EL SR. Micel Flores Calle San 209
Sos Cancen

QUIEN ME MANIFESTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE
EN DICHA COMPANIA DE _____
TAMBIEN MANIFIESTA EN EL MISMO SUSCRIBIR LA PRESENTE
NOTIFICACION CON EL SEÑOR _____ NOTIFICADOR DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL
EQUATORIANO.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and stamps]